

## **PROGRAMA "FAMILIAS QUE ABRIGAN"**

### **1- Quienes somos?**

COMUNIDAD MALÚ es una Asociación Civil sin fines de lucro conformada por un grupo de gente de diferente sexo, edad, religión y pertenencia política, unida por el deseo de mejorar la infancia de los niños que se encuentran en situación de riesgo.

### **2- En que consiste el Programa "Familias que Abrigan"?**

"Familias que Abrigan" es un programa desarrollado por la Asociación Civil "COMUNIDAD MALÚ" en el marco del Programa Familias Solidarias del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, en el que familias voluntarias abren las puertas de su hogar para alojar temporalmente a niños de entre 0 y 4 años que se encuentren con derechos vulnerados y que no puedan permanecer en su medio familiar procurando evitar los efectos de la institucionalización.

### **3- Está relacionado con la Adopción?**

No!! Las familias que forman parte del programa **no** tienen ningún derecho a adoptar a los niños ni mantener comunicación con ellos una vez finalizada la medida de abrigo.

### **4- Como llegan los niños al Programa?**

Todos los niños a los que asiste Comunidad Malú a través de este Programa son derivados **exclusivamente** por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de los Niños de La Plata, cuando el Servicio Local correspondiente ó Juez de Familia solicite una vacante.

### **5- Vivo sola, puedo ser "familia"?**

Sí!, la denominación Familia es en sentido amplio.

### **6- Cuáles son los REQUISITOS para ser Familia Abridora?**

Los requisitos básicos son:

-Ser mayor de 21 años.

- No tener antecedentes penales.
- No estar inscripto en ningún Registro de Adopción ni tener voluntad adoptiva.
- No ser deudor alimentario.
- No tener denuncias por violencia familiar.

### **7- Como es el Procedimiento para ser Familia Abridadora?**

La Evaluación consta de dos etapas:

A.- Una preevaluación que realiza la ONG, debiendo presenciar una CHARLA INFORMATIVA donde se explican los lineamientos del Programa y se despejan dudas.

Luego tendrán entrevistas individuales con la psicóloga y la Trabajadora social.

Por último tendrán una Capacitación que los prepare para recibir a los niños.

B.- Cumplidos los pasos anteriores, en el caso de una evaluación favorable, se eleva la propuesta al Organismo Provincial de Niñez quién da el Apto final para integrar el listado de familias postulantes.

### **8- Debo tener un ingreso determinado? Una habitación exclusiva para el niño?**

Para ser Familia Abridadora no es necesario tener un ingreso determinado. Tampoco es requisito tener una casa con habitación exclusiva para el niño o con determinadas características.

Cumplidos los requisitos expresados en el punto 6, se evaluará si la Familia puede incorporar a su vida familiar, social y económica a un integrante más.

### **9- Se recibe algún pago ó beneficio material por alojar un niño?**

No. La incorporación al Programa es absolutamente voluntario.

### **10- Cuánto dura el alojamiento de los niños?**

Cada caso es particular y no puede determinarse una duración mínima. Sin perjuicio de ello, el alojamiento no podrá exceder el plazo de 180 días en una misma familia.

Pasado ese tiempo, en el caso que la situación del niño no se encuentre resuelta, rotará de familia.

**11- Que pasa si el niño no se adapta a la Familia?**

Una vez iniciado el acogimiento, Comunidad Malú ONG se encargará de supervisar el bienestar del niño.

En el caso de no adaptarse a la familia seleccionada, se buscará otra familia.

**12- Que pasa si la Familia no se adapta al niño?**

Si bien pretendemos que quien se inscriba para ser parte del Programa tenga en claro lo que genera en la dinámica familiar convivir con un niño chiquito, en el caso que existan conflictos se dará por terminado inmediatamente el alojamiento del niño, buscando otra familia que lo reciba.

**13- Puedo elegir sexo o edad preferente para alojar?**

Entendiendo que los niños se integrarán a la vida familiar, es entendible que cada familia pueda alojar determinados niños (sexo, edad, cantidad de hermanos, con discapacidad, con enfermedad preexistente, etc).

Esto quedará registrado en una planilla a ser completada por la Familia.

**14- Quien toma las decisiones acerca del niño?**

Un niño alojado en una familia se integra a la rutina familiar... pudiendo concurrir a jardín de infantes que le quede cómodo a la familia, ir al club, etc.

Pero hay que tener en cuenta que el niño puede ser convocado a tener determinado contacto con su familia de origen ó comenzar una vinculación con pretensos adoptantes, debiendo la Familia de Abrigo acompañar y contener al niño.

**15- Mientras el niño vive en mi casa, como se garantiza la atención a la salud?**

Los niños tendrán prioridad de atención tanto en el Hospital Noel Sbarra (ex Casa Cuna) como en el Hospital de Niños, gestionándose a través de Comunidad Malú.

Sin perjuicio de ello, los niños pueden ser atendidos en cualquier Hospital Público o con profesionales que los atiendan gratuitamente.

**16- Tiene obra social? Lo puedo incorporar a mi obra social mientras dure el alojamiento?**

Los niños no tienen obra social. La atención a la salud queda cubierta con el acceso al Hospital Público.

Respecto a incorporarlo a su Obra Social, si bien se puede solicitar - a través de Comunidad Malú- una constancia que el niño está a nuestro cargo al Juzgado de Familia interviniente, tenemos entendido que en IOMA no autorizan la incorporación temporal.

**17- Teniendo un niño a mi cuidado, puedo salir de vacaciones?**

Es importante tener en cuenta que mientras dura la medida de abrigo, hay Organismos del Estado que están trabajando para restituir al niño - en el menor tiempo posible- sus derechos vulnerados. Esto puede ser a través de trabajar con la familia de origen o decidir el estado de adoptabilidad.

Es por ello que es primordial que el niño se encuentre en el domicilio a fin de no obstaculizar una posible revinculación familiar o vinculación con fines adoptivos.

Sin perjuicio de ello, en caso de que las condiciones estén dadas, deberá comunicarse con antelación a Comunidad Malú a fin de gestionar la pertinente autorización.

En cuánto a **viajar al exterior**, teniendo en cuenta que el Programa es para niños de 0 a 4 años, **no se gestionará la autorización.**

En el caso que una familia tenga un viaje previsto, se reubicará al niño.

**18- Una vez que tengo un niño en mi casa, con quién me manejo? Se hace un seguimiento?**

Una vez que el niño es asignado a una familia, **Comunidad Malú Asociación Civil** comienza la etapa de apoyo, supervisión y acompañamiento de la familia abrigadora.

La Asociación Civil será nexo entre a Familia de Acogida y los Organismos estatales intervinientes (Servicio Zonal de Protección y Promoción de Derechos de los Niños, Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos, Juzgados de Familia, etc).

Asimismo, se hará un acompañamiento por parte del Equipo Interdisciplinario.

**19- Durante el transcurso de la medida, el niño tendrá vínculo con su familia de origen?**

Este Programa centra su atención en el niño y en la Familia de Acogimiento, durante el transcurso de la medida;

Sin perjuicio de ello, en caso de que el SLPPD y el SZPPD intervinientes decidan que la estrategia de abordaje sea la revinculación del niño con su familia de origen, se diseñará la modalidad más acorde al caso, evitando que sea en el domicilio de la familia acogedora.

**20- Una vez que finaliza el acogimiento, puedo seguir vinculado al niño?**

Es importante tener bien en claro que el vínculo que se genera es temporal.

Desde Comunidad Malú No podemos garantizar que ello suceda. Todo dependerá de la familia que cuide definitivamente al niño, sea la de origen o de adopción.

No debemos perder de vista que el objetivo primordial de este Programa es que los chicos crezcan en un contexto de amor familiar y evitar que sufran los efectos de la institucionalización